

RESOLUCION M.Seg. 144/20 (p.p.)

Buenos Aires, 31 de mayo de 2020

B.O.: 2/6/20

Vigencia: 2/6/20

Protección de datos personales. [Ley 25.326](#). Coronavirus (COVID-19). Protocolo general para la prevención policial del delito con uso de fuentes digitales abiertas. Su aprobación. Prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo y otros actos ilícitos.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Apruébase el “Protocolo general para la prevención policial del delito con uso de fuentes digitales abiertas” que, como Anexo (IF-2020-34308714-APN-SSCYTI#MSG), forma parte integrante de la presente medida.

Dicho protocolo general tendrá vigencia durante el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, ampliada por el Dto. 260, del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación con el Coronavirus COVID-19.

Art. 7 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 8 – De forma.

[ANEXO - Protocolo general para la prevención policial del delito con uso de fuentes digitales abiertas](#)